MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5311.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE ESPECIALIZADO Y SOFTWARE FORENSE - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID N.° 434.646

Asunción, 5 de octubre de 2023

VISTO: El memorando UOC N.° 855 del 3 de octubre de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 09/2023 "Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense - Ad Referéndum - Plurianual" ID N.° 434.646; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones: La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".

Asimismo, lo estipulado en el artículo 34 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica que: "El Pliego de Bases y Condiciones deberán contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha, en concordancia con los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley...".

Así también, lo expresado en el artículo 16 "Tipos de Procedimientos" de la Ley 2051/03, reza: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".

El artículo 19 "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: "Las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial. La información en los avisos de prensa contendrá los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación".

Igualmente, lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2051/03, que preceptúa: "Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley... los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como procedimientos con subasta a la baja…".

El artículo 23 del Decreto 2992/19, expresa que: "La Subasta a la Baja Electrónica es la modalidad complementaria de contratación para la contratación de bienes, servicios u obras, que incluye una competencia de precios en sesiones públicas virtuales a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

La Administración Pública con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y la eficiencia, la igualdad y libre competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2051/03.

Con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica la administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

Según, lo expresado en el artículo 364 "Contrataciones Ad Referéndum" y el artículo 363 "Contratación Plurianual" del anexo "A" del Decreto 8759/23.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". La Unidad Operativa de Contratación emitió el Dictamen Técnico n.° 131/2023.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto de acuerdo con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 434.646, asignados para el Ministerio Público en el presupuesto general de la Nación sujeta a la ampliación del Ejercicio Fiscal 2023. Para el Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5311.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE ESPECIALIZADO Y SOFTWARE FORENSE - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID N.° 434.646

Además, según las Especificaciones Técnicas expuestas en los memorandos ns.° 950/2023 y 1192/2023 de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, y que fueran utilizados como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 09/2023 "Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense - Ad Referéndum-Plurianual".

Como también, el memorando DL N.° 59/2023, emitido por el Departamento de Licitaciones en la que remitió a consideración, verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado al Unidad Operativa de Contratación.

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, además, brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

La Resolución M.E.F. N.° 14/2023 "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Así como, la Circular DNCP N.° 08/23 que dispone para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados a las contrataciones se regirán por las disposiciones del "Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", como también su reglamentación.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 855/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 09/2023, para la adquisición de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 09/2023 "**Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense - Ad Referéndum-Plurianual**" ID N.° 434.646.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Pública Nacional SBE N.° 09/2023 "Adquisición de Hardware Especializado y Software Forense - Ad Referéndum- Plurianual".

3.- AUTORIZAR la publicación del presente llamado en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de 3 (tres) días.

4.- ESTABLECER que la entrega de los bienes de la presente licitación deberán ser realizadas conforme con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, pagaderos en moneda nacional con Fuente de Financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

7. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado